



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

Ordenanza Municipal N° 021-2008-MPV

Virú, 29 de setiembre del 2008.

Por cuanto:

El Concejo Municipal Provincial de Virú, en Sesión Ordinaria N° 017-2008 de fecha 19 de setiembre del 2008; visto el Dictamen N° 003-2008-MPV/CR.PPyAM; Dictamen del Proyecto del Nuevo Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Virú, de fecha 11Set2008, emitido por la Comisión de Regidores de Presupuesto Participativo y Administración Municipal; y el Proyecto de Ordenanza Municipal formulado conjuntamente, regulando el Cuadro para Asignación de Personal (CAP);

Considerando:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, determina que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el proceso de modernización municipal es un proceso dinámico, que exige una permanente reflexión y capacidad de adaptación; así como una disposición de apertura para reconocer los cambios de entorno y continuar realizando una gestión proactiva, que permita de manera continua mejorar las capacidades y potencialidades de la organización municipal, para lograr el bienestar de los miembros de la comunidad y el desarrollo armónico de la jurisdicción;

Que, uno de los objetivos institucionales principales, es hacer que la Municipalidad sea más eficiente, eficaz y productiva, aumentando la calidad y la cantidad de los bienes y servicios que ésta brinda, y que deben tener como único objetivo la satisfacción de las necesidades de la población para mejorar su calidad de vida;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2008-MPV se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Virú, rigiéndose por los Principios de Legalidad, Transparencia, Simplicidad, Eficacia y Eficiencia y por los contenidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM publicado el 18Jun2004 se aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal de las entidades de la Administración Pública;

Que, la Municipalidad Provincial de Virú, cuenta con una nueva estructura organizacional conllevando a elaborar un nuevo Cuadro para Asignación de Personal;

Que, la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal, se ajusta a los lineamientos de política de la actual Gestión Municipal, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, Ley Marco del Empleo Público Ley N° 28175, Decreto Legislativo N° 1057 “Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios”, por lo que corresponde su aprobación, máxime cuenta con el voto aprobatorio de la mayoría del Concejo Municipal;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; y aprobar el Cuadro para Asignación de Personal;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numerales 3, 8 y 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto mayoritario del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE el CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL (CAP) de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU, el mismo que consta de un total de ciento ochenta y seis (186) cargos clasificados y estructurales, el mismo que forma parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 062-MPV de fecha 26May2005; y demás disposiciones municipales que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: APRUEBASE los Cargos denominados de Confianza contenidos en el presente CAP:

- Gerente Municipal.
- Procurador Público Municipal.
- Jefe de la Oficina de Secretaría General (Secretario General).
- Jefe de la Oficina General de Administración (Administrador).
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Desarrollo Social y de Servicios Municipales.
- Gerente de Administración Tributaria.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

Dichos cargos serán designados por el Alcalde, en condición de Empleados de Confianza.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia, al día siguiente de su publicación en el Mural Institucional, Portal de la Municipalidad (www.muniproviru.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), simultáneamente.

ARTÍCULO QUINTO: Encargar a la Gerencia Municipal, la adopción de las acciones administrativas necesarias para la implementación/convalidación de los nuevos Cargos, aprobados en el presente CAP mediante la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
Regidores
Gerencia Municipal
OGPyP
OPRE
OGA
Of. PERSONAL
Archivo

